Asunción, 28 de enero de 2019

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota DNC N° 745/2019, donde en la misma solicita a la convocante una justificación del porque se deberá contar con el servicio los 7 días de la semana (incluye sabado y Domingo), basamos esta observación en la Ley 1535/99 y la Ley 1626/00, donde indica claramamente que " en ningún caso los organismos o entidades del estado incluirán en sus presupuestos recursos para desarrollar planes o programas que no guarden relación directa con sus fines y objetivos" es decir; le consultamos a la convocante cual seria el objetivo primordial y en que ayudaría al estado a que se cumplan con las metas y fines del estado cubriendo sus necesidades de dicha forma ya que incluyen días hábiles para el servicio"

Al respecto, informo que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) recibe denuncias los 7 (Siete) días de la semana por falta de Agua principalmente, atendiendo que es un servicio de vital importancia para el consumo humano, los funcionarios del Ente realizan sus labores sean días hábiles o no, ya que con el extremo calor que azota al país, los cortes del servicio han aumentado considerablemente y por ende el Ente Regulador debe acudir incluso en horas inhábiles ya que es un servicio primordial que tiene un alto impacto en la salud de la población.

Por lo expuesto, solicitamos que los días sabados y domingos se encuentren disponibles los vehículos, cabe mencionar que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), cuenta solo con dos vehículos.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Mauricio López
Dirección de Contrataciones
ERSSAN